# Minuta Federación Red Apícola Nacional F.G.

Comisión de agricultura del Senado

Santiago, 18 de marzo de 2019

## Aspectos Generales

Como Federación evaluamos positivamente que se retome la iniciativa de legislar y nos manifestamos disponibles para participar del debate en el proceso de construcción de una ley que regule el desarrollo del rubro apícola en el país, tal como lo hemos planteado en oportunidades anteriores, nos interesa una ley que fortalezca el *fomento y la sustentabilidad* de la actividad apícola y que por sobre todo tenga una mirada de futuro. Legislemos pensando en los próximos treinta o cincuenta años, recojamos los aprendizajes históricos y proyectémonos a futuro en los nuevos contextos de estándares regulatorios internacionales.

Saludamos también la iniciativa de votar en relación a considerar el robo de colmenas como abigeato y someterla a regulación bajo esa norma.

En términos generales y sin que tengan un orden de prioridad, esperamos ver reflejado en la futura ley al menos los siguientes componentes:

1. *Espíritu de Fomento*: Declarar la apicultura como un rubro de **interés estratégico para el estado**, dado el rol que cumplen las abejas como el principal polinizador que contribuye a la producción de alimentos y enriquecimiento de la biodiversidad.
2. *Sustentabilidad ambiental y apibotánica*: promover el cuidado, manejo y enriquecimiento de sistemas forestales con aptitud apícola, desde praderas, matorrales y bosques.
3. *Regulación y Protección en áreas de riesgos por uso de pesticidas*: incorporar articulados que ajuste regulaciones en el procedimiento y uso de pesticidas teniendo en consideración la actividad apícola, abejas y otros polinizadores, basarse en legislación europea.
4. *Salud de las abejas*: disponer de planes nacionales de gestión sanitaria con acceso a subsidio en el uso de productos de control de parásitos y enfermedades, ampliar la gama de principios activos autorizados para el control sanitario.
5. *Trashumancia y uso del territorio*: tener en consideración la orientación productiva de los territorios y los apicultores, la capacidad de carga apícola y la preexistencia de apicultores locales.
6. *Acceso a presupuesto que permita implementar normativa*: que la institucionalidad de fomento y regulación disponga de recursos orientados a apoyar la inversión requerida con nuevos estándares, el acceso a mercados, la investigación, los procesos de capacitación y profesionalización.
7. *Reacción frente a catástrofe*: contemplar mecanismo de reacción y ayuda en tiempo de catástrofe que permita recuperar y desarrollar la actividad apícola
8. *Gestión y autonomía de la comisión nacional apícola*: que la comisión nacional disponga de presupuesto y una secretaría técnica que promueva el fomento, la resolución de conflictos y los estudios necesarios para el desarrollo del rubro.

## Opinión de Boletines

Sin perjuicio de manifestarnos disponibles para hacer aportes en los distintos artículos manifestamos en términos generales lo siguiente:

**Boletín 9.961-01:**

Desde nuestra visión no hay claridad en los mecanismos de fomento a la actividad, como existen en otro tipo de actividades agrícolas. Se ve un acento mas en la sanción que en los derechos

Estimamos que falta mayor rigurosidad en las definiciones y que estas dialoguen con normas internacionales

No quedan claras las normas de trashumancia y surgen varias interrogantes respecto de cómo normar este proceso

Vemos confusión entre trazabilidad de apiarios y trazabilidad de colonias de abeja, no dialoga con el SIPEC que maneja el SAG.

**Boletín 9.479-01 y 10.144-01 refundidos**

Falta la definición de miel homologable al Codex Alimentarius, que permita hacer frente a la circulación de mieles falsas

Establecer distancias mínimas de aviso a los apicultores cuando se aplican pesticidas, considerando el radio económico de vuelo de las abejas.

Se requiere mayor claridad respectos de la tipificación de mieles y ceras falsificadas.

Federación Red Apícola Nacional F.G.

[www.redapicolachile.cl](http://www.redapicolachile.cl)